



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 769

Analizados el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Consulta Externa, Banco de Sangre, Gastroenterología, Dermatología, Cirugía Plástica, Estomatología, Urología, Subdirección de Servicios Generales y Nutrición, Subdirección de Operación, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Ingresos, Dirección General Adjunta Médica, Nóminas y Pagos, Departamento de Información y Estadística, Ginecología, Terapia Intensiva, Alergia, Pediatría, Urgencias, Medicina Física y Rehabilitación, Oncología, Dirección de Recursos Materiales y Conservación, Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Subdirección de Administración y Desarrollo, Subdirección de Presupuesto, Departamento de Protección Civil, Servicios y Prestaciones, Radiología, Cardiología, Ortopedia, Oftalmología, Clínica del Dolor, Medicina Preventiva, Departamento de Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, Almacenes de Medicamentos, Subdirección de Sistemas Administrativos, Enseñanza en Enfermería, Coordinación de Relaciones Laborales y Departamento de Empleo y Capacitación, dependientes del Hospital General de México, de los años de 1970 a 2006.-

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora con número de oficio **DRM/223/07** de fecha recibido en el Archivo General de la Nación el **28 de febrero de 2007** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios **DRMC*955/2008** de fecha **03 de junio de 2008** y **DRMC/1651/2008** de fecha **02 de septiembre de 2008**, suscritos por el **Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Coordinador de Archivos**, del inventario anexo de **66 fojas**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Coordinador de Archivos** y el **C. Rafael Muñoz Reyna, Responsable del Archivo de Concentración** dése de baja el archivo vencido de la Consulta Externa, Banco de Sangre, Gastroenterología, Dermatología, Cirugía Plástica, Estomatología, Urología, Subdirección de Servicios Generales y Nutrición, Subdirección de Operación, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Ingresos, Dirección General Adjunta Médica, Nóminas y Pagos, Departamento de Información y Estadística, Ginecología, Terapia Intensiva, Alergia, Pediatría, Urgencias, Medicina Física y Rehabilitación, Oncología, Dirección de Recursos Materiales y Conservación, Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Subdirección de Administración y Desarrollo, Subdirección de Presupuesto, Departamento de Protección Civil, Servicios y Prestaciones, Radiología, Cardiología, Ortopedia, Oftalmología, Clínica del Dolor, Medicina Preventiva, Departamento de Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, Almacenes de Medicamentos, Subdirección de Sistemas Administrativos, Enseñanza en Enfermería, Coordinación de Relaciones Laborales y Departamento de Empleo y Capacitación, dependientes del Hospital General de México, integrado por documentación **administrativa en original y copias, a excepción de la documentación señalada en el Segundo y Tercer Considerandos del Dictamen de Valoración Documental Núm. 730**, de los años de **1970 a 2006**, con un peso aproximado de **20, 200 kilogramos**.-

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **26 días** del mes de **septiembre de 2008**.-



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34º, Fracción II y 103º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 730

Conforme a la revisión del inventario anexo de **66 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Consulta Externa, Banco de Sangre, Gastroenterología, Dermatología, Cirugía Plástica, Estomatología, Urología, Subdirección de Servicios Generales y Nutrición, Subdirección de Operación, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Ingresos, Dirección General Adjunta Médica, Nóminas y Pagos, Departamento de Información y Estadística, Ginecología, Terapia Intensiva, Alergia, Pediatría, Urgencias, Medicina Física y Rehabilitación, Oncología, Dirección de Recursos Materiales y Conservación, Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Subdirección de Administración y Desarrollo, Subdirección de Presupuesto, Departamento de Protección Civil, Servicios y Prestaciones, Radiología, Cardiología, Ortopedia, Oftalmología, Clínica del Dolor, Medicina Preventiva, Departamento de Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, Almacenes de Medicamentos, Subdirección de Sistemas Administrativos, Enseñanza en Enfermería, Coordinación de Relaciones Laborales y Departamento de Empleo y Capacitación**, dependientes del **Hospital General de México**, integrada por las series documentales **legal en original**: expedientes clínicos; **series documentales administrativas en original**: historias clínicas, incidencias, tarjetas de control, informes; **series documentales administrativas en copias**: correspondencia, minutarios; **series documentales contables en original**: recibos rosas de pago, listados de firmas de quincena, de los años de **1970 a 2006**, con un peso aproximado de **20, 200 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **DRMC*955/2008** de fecha **03 de junio de 2008** y **DRMC/1651/2008** de fecha **02 de septiembre de 2008**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2006, Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004; Capítulo VI, Artículo 11, Fracción XIX. Coordinar el sistema de administración de documentos y archivo de la Secretaría, así como proporcionar la información institucional derivada de éste a las unidades administrativas que lo requieran.
- *Ley General de Salud*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, reformada el 26 de mayo de 2000 y modificada el 31 de mayo de 2000.
- *Ley de los Institutos Nacionales de Salud*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2004, última reforma.
- *Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995.
- *Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998*. Del expediente clínico; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999; relativa a la conservación del mismo por cinco años.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, Título Decimonoveno de la Conservación de Archivos.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que se exceptúan los siguientes expedientes de "Recibos rosas de pago" en virtud de que el Catálogo de Disposición Documental marca una vigencia de 5 años, la cual no ha concluido, y no de un año como se señala en el inventario: Expedientes 395, 396, 402 a 405 de la serie 16S. 3; exps. 472 a 475 de la serie 14S. 4; exps. 501 a 506 de la serie 12S. 2; exp. 536 de la serie 15S. 6; exps. 551 y 552 de la serie 16S. 2; exp. 611 de la serie 13S. 4.

TERCERO. Que se exceptúan los siguientes expedientes relativos a "Listados de firma de quincena" por el valor contable/ fiscal que marca el Catálogo de Disposición Documental para la serie 4C. 5, por lo que es necesaria su previa autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública: expedientes 755 – 781, 783, 785, 786, 788 – 813, 815 – 827 y 829 – 833.

CUARTO. Que la restante documentación no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2008.

REVISÓ

Vo.Bo.


LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL


ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34º, Fracción II y 103º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS/MLLCH

FICHAS: 1478 v 2293



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/769/08
N° de Expediente: 17S.3/16.2.1/1478 y 2293/08

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 09 de octubre de 2008.

LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR

Coordinador de Archivos
Hospital General de México
P r e s e n t e.

6221

En atención a sus oficios DRMC*955/2008 de fecha 03 de junio de 2008 y DRMC/1651/2008 de fecha 02 de septiembre de 2008, en los que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Consulta Externa, Banco de Sangre, Gastroenterología, Dermatología, Cirugía Plástica, Estomatología, Urología, Subdirección de Servicios Generales y Nutrición, Subdirección de Operación, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Ingresos, Dirección General Adjunta Médica, Nóminas y Pagos, Departamento de Información y Estadística, Ginecología, Terapia Intensiva, Alergia, Pediatría, Urgencias, Medicina Física y Rehabilitación, Oncología, Dirección de Recursos Materiales y Conservación, Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Subdirección de Administración y Desarrollo, Subdirección de Presupuesto, Departamento de Protección Civil, Servicios y Prestaciones, Radiología, Cardiología, Ortopedia, Oftalmología, Clínica del Dolor, Medicina Preventiva, Departamento de Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, Almacenes de Medicamentos, Subdirección de Sistemas Administrativos, Enseñanza en Enfermería, Coordinación de Relaciones Laborales y Departamento de Empleo y Capacitación, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional. No obstante, a excepción de la documentación señalada en el Segundo y Tercer Considerandos del Dictamen de Valoración Documental Núm. 730.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 769**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA

P.-A. ARACELI ALDAY GARCÍA

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo,
de conformidad con los Artículos 34°, Fracción II y 103° del
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación